

RIO GALLEGOS, 21 JUN. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.710/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota interpuesta por el Jefe del Centro de Formación de Grado, mediante la cual solicita se regularice la situación de la Cátedra Epidemiología y Estadística en Salud del segundo Ciclo de la Carrera Licenciatura en Enfermería que deberá ser dictado en el segundo cuatrimestre, con carácter de excepción;

Que informa además que se realizó el correspondiente llamado a inscripción en el mes de marzo próximo pasado, quedando desierto;

Que nuevamente se esta realizando el llamado a inscripción para poder ser dictada en el próximo cuatrimestre;

Que en virtud de lo expuesto corresponde regularizar dicha situación;

Que puesto a consideración es aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción, al Centro de Formación de Grado, a dictar la cátedra Epidemiología y Estadística en Salud correspondiente al segundo Ciclo de la Carrera Licenciatura en Enfermería, durante el segundo cuatrimestre del ciclo académico 2000.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-



SERGIO CALDERÓN
JEFE CENTRO EXTENSIÓN
UNPA - UARG
A/c Secretaría de Consejo

ACUERDO



Nº

336



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG